

Sesion 3.^a extraordinaria en 18 de -Octubre de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Presta juramento i se incorpora a la Sala el señor Mena don Anibal.—El señor Correa Bravo solicita diversos antecedentes del señor Ministro del Interior.— Se pone en segunda discusion una indicacion del señor Veas para discutir en la sesion próxima, con o sin informe de Comision, las elecciones complementarias de Antofagasta.—Es aprobada esta indicacion.—Se pone en discusion la renuncia presentada por la Mesa Directiva i queda para segunda discusion a pedido del señor Rivera don Guillermo.—El señor Correa Bravo hace indicacion, que es aprobada, para discutir de preferencia en la presente sesion el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.—El señor Veas hace indicacion, que es aprobada, para discutir, a continuacion del proyecto anterior, el que modifica los derechos de internacion del ganado extranjero.—Se pone en discusion jeneral el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.—Despues de usar de la palabra los señores Huneeus don Jorje i Alessandri, se acuerda postergar la discusion del proyecto hasta que haya Ministerio.—Se pone en discusion jeneral el proyecto que modifica los derechos de internacion del ganado extranjero i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite diversos antecedentes relacionados con el contrato celebrado con don Manuel Ossa para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Oficio del Director del Tesoro, dirigido a la Comision Conservadora, en que comunica la suspension del rejistro de varios decretos supremos.

Informe de la Comision Mista de Presupuestos sobre el correspondiente al Ministerio del Interior.

Informe de la Comision especial sobre el proyecto que modifica la lei del impuesto de papel sellado, timbres i estampillas.

Renuncia de los miembros de la Mesa Directiva.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 2.^a extraordinaria en 13 de octubre de 1906.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Echavarría, Guillermo
Alessandri, Arturo	Echenique, Gonzalo
Arellano, Roberto	Echenique, Joaquin
Astorquiza, Octavio	Edwards, Raul
Bambach, Samuel	Encina, Francisco A.
Barros E., Alfredo	Erazuriz, Benjamin
Besa, José Victor	Espinosa J., Manuel
Campillo, Luis E.	Eyzaguirre, Javier
Campino, Carlos	Flores, Marcial
Concha, Francisco J.	Freire, Fernando
Concha, Juan Enrique	García H., Enrique
Corbalan M., Ramon	Gómez G., Agustín
Correa B., Agustin	Guerra, Jorje
Correa, F. Javier	Gutiérrez, J. Ramon
Cox Méndez, Ricardo	Huneeus, Alejandro
Cruz Díaz, Anibal	Huneeus, Antonio
Dávila, Ponciano	Huneeus, Jorje
Díaz B., Joaquin	Ibarrazaval, Alfredo
Espejo, Daniel A.	Izquierdo Várgas, F.
Echaurren, José F.	Izquierdo, Luis

Leiva, J. Roman	Rosselot, Alejandro	2.º Construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt;
Leon, Samuel	Ruiz V., Eduardo	3.º Solicitudes particulares de carácter industrial que no impongan gravámen al Fisco.
Letelier, Anibal	Salas L., Manuel	4.º Reforma de la lei de impuesto de papel sellado, timbres i estampillas;
Líbano, Primitivo	Sánchez, Roberto	5.º Reforma de la lei de patentes profesionales e industriales; i
Lorca P., Rafael	Sanfuentes, Alberto	6.º Reduccion del impuesto al ganado extranjero; i de que la Comision estima que, una vez que halla llegado a esta Cámara el proyecto de lei de presupuestos para el año próximo, debe asignársele el primer lugar, como asimismo cree que debe figurar en lugar preferente el proyecto sobre transformacion de la ciudad de Valparaiso tan pronto como se encuentre en estado de tabla.
Lyon P., Arturo	Suárez M., Eduardo	
Meeks, Roberto E.	Subercaseaux del R., F.	
Montenegro, Pedro N.	Subercaseaux Pérez, A.	
Muñoz R., Fidel	Urzúa, Darío	
Ossa i Ossa, Blas	Valdivieso B., Jorje	
Ovalle, Abraham	Veas, Bonifacio	
Pereira, Guillermo	Vial Carvallo, Daniel	
Pinto A., Guillermo	Zañartu, Cárlos	
Pleiteado, F. de P.	Zañartu, Enrique	
Puga Borne, Julio	Zañartu, Héctor,	
Richard F., Enrique	los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.	
Rivas, Ramon		
Rivera, Guillermo		
Rivera, Juan de Dios		
Rocuant, Enrique		
Rodríguez, Anibal		
Rodríguez, Enrique A.		

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en el que inicia un proyecto de lei por el cual se declara que la lei número 1,820, de 8 de febrero del presente año, sobre sueldos del Ejército i Armada, ha derogado los artículos 5.º i 6.º de la lei número 1,527, de 24 de enero de 1902.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

2.º De un oficio del señor juez de letras de Tocopilla con el que remite una reclamacion de nulidad interpuesta contra la eleccion complementaria de Diputado verificada el 26 de agosto último en ese departamento.

Se mandó a Comision de Elecciones.

3.º De una solicitud de don José María Barahona, sarjento-mayor de Ejército, inválido absoluto, en que pide se le conceda, por gracia, el derecho de gozar de la pension de invalidez correspondiente al emplec de teniente-coronel.

Se mandó a Comision de Guerra.

Se dió cuenta, ademas, de que la Comision de Tabla ha fijado el siguiente orden para la discusion de los asuntos que se encuentran pendientes de la consideracion de la Cámara, i que han sido incluidos en la convocatoria de la actual lejislatura extraordinaria:

1.º Suplementos a la lei de presupuestos vijente;

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Correa Bravo pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera enviar a la Cámara la solicitud presentada últimamente al Gobierno por el señor don Manuel Ossa, contratista para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt i el informe evacuado al respecto por la Jeneral de Obras Públicas.

la atencion hácia la infraccion legal que envuelve, en su concepto, la resolucian del Ministerio de Hacienda, por la cual se retiene la señor don Valentin Letelier la propiedad del empleo de fiscal del Tribunal de Cuentas mientras desempeña el puesto de Rector de la Universidad i hácia el hecho de haber percibido, a su juicio, indebidamente el mismo señor Letelier sueldos i gratificaciones como profesor de la Universidad i autor de algunas obras en el tiempo en que ha desempeñado el cargo de fiscal del Tribunal de Cuentas, contrariando disposiciones espresas de la lei que creó este Tribunal.

El mismo señor Diputado adujo, por último, diversas consideraciones acerca del decreto espedido por el Ministerio de Industria i Obras Públicas por el cual se retiene el cargo de interventor del Gobierno en el Ferrocarril Trasandino por Uspallata al actual Ministro de Hacienda señor del Río, i pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera ordenar que se remitan a la Cámara los antecedentes relacionados con el desempeño del señor del Río en el indicado cargo.

El señor del Río (Ministro de Hacienda) contestó las diversas observaciones hechas por el señor Urzúa.

El señor Arellano puso en conocimiento del señor Ministro del Interior la noticia que se ha trasmitido a Su Señoría, de que en la comuna de Curanipe del departamento de Chanco ha aparecido la viruela, epidemia que se desarrolla en proporciones alarmantes, i pidió al señor Ministro que se sirviera ordenar que se adopten las medidas del caso para atender a las necesidades de dicha poblacion.

Se adhirió a esta indicacion el señor Pinto Agüero, i contestó el señor Figueroa don Javier (Ministro del Interior) que ya se habia autorizado al Intendente de Maule para invertir cierta suma de dinero con el objeto indicado.

El señor Veas hizo indicacion para que se acuerde tratar de la eleccion complementaria de Diputado en la agrupacion de Antofagasta, Taltal i Tocopilla, en la sesion del viernes, próximo con o sin informe de Comision.

El señor Correa Bravo pidió segunda discusion para la indicacion referida.

El señor Ovalle formuló algunas observaciones acerca de un reportaje hecho al ex-Director de los ferrocarriles del Estado don Darío Zañartu, i publicado en el diario *El Ferrocarril* del mismo dia, en el que el señor

Zañartu hace referencia a dos concesiones de carros para el transporte de maderas hechas por Su Señoría en el desempeño del cargo de Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Izquierdo don Luis recomendó a la Comision de Hacienda el pronto despacho de su informe acerca del proyecto sobre reforma del artículo 6.º de la lei de setiembre de 1884 sobre formacion de presupuestos i cuenta de inversion.

El mismo señor Diputado adujo, en seguida, diversas consideraciones con motivo del incidente producido en la sesion última i renovado en la misma sesion por el señor Urzúa respecto de los propósitos del Gobierno en orden al establecimiento de nuevas cajas de ahorros.

El mismo señor Diputado espresó, por último, que lamentaba que el señor Urzúa hubiera traído a la Cámara la cuestion relativa a la retencion del puesto de interventor fiscal del ferrocarril Trasandino por Uspallata decretada a favor del actual Ministro de Hacienda señor del Río, i manifestó que este empleo era de condicion especial puesto que tenia su origen en el contrato celebrado entre el Gobierno i la Compañía constructora del ferrocarril, i que habia sido desempeñado por el señor del Río en condiciones escepcionalmente satisfactorias.

A propuesta del señor Orrego (Presidente) se aceptó la renuncia del señor Campino del cargo de miembro de la Comision de Obras Públicas i quedó designado para reemplazarlo el señor Ovalle don Abraham.

En la misma forma se designó a los señores Rosselot i Guerra para formar parte de la Comision de Elecciones en reemplazo de los señores Espejo i Lorca don Perfecto, que han renunciado.

El señor Alessandri formuló algunas observaciones acerca de las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda respecto de los propósitos del Gobierno en orden a la instalacion de las nuevas cajas de ahorros para las cuales se han consultado fondos en el presupuesto vijente.

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Guerra i Marina que se sirviera enviar a la Cámara los antecedentes relativos a la suspension del comandante Villarreal. Se adhirió a esta peticion el señor Rocuant i contestó el señor Prats Bello (Mi-

nistro de Guerra) que el comandante Villareal no ha sido suspendido sino trasladado, i que, a la mayor brevedad, enviaria a la Cámara todos los antecedentes del decreto respectivo.

Terminada la primera hora quedó para segunda discusion, a pedido del señor Correa Bravo, la indicacion del señor Veas para que se acuerde tratar de la eleccion complementaria de Diputado en la agrupacion de Antofagasta, Taltal i Tocopilla, en la sesion del viernes próximo, con o sin informe de Comision.

En virtud del acuerdo adoptado en la sesion última, se procedió en seguida a la eleccion de Consejero de Estado en remplazo del señor don Javier A. Figueroa que ha sido nombrado Ministro del Interior.

Se emitieron setenta i cinco cédulas i el resultado del escrutinio fué el siguiente:

Por el señor Mac Iver don Enrique	37	votos
Por el señor Larrain Covarrúbias don Raimundo.....	36	”
Por el señor Walker Martínez don Joaquin.....	1	”
Por el señor Alarcón Pardo don Jenaro.....	1	”
Total.....	75	votos

Como ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta se repitió la votacion, anunciándose que ésta debia contraerse a las dos personas que habian obtenido mayoría relativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento.

Se emitieron nuevamente setenta i cinco cédulas i el resultado del escrutinio fué el siguiente:

Por don Raimundo Larrain Covarrúbias.....	38	votos
Por don Enrique Mac Iver.....	36	”
En blanco.....	1	”
Total.....	75	votos

Descontado el voto en blanco, en conformidad a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento, se anunció que la mayoría absoluta respecto de los setenta i cuatro votos válidos emitidos era treinta i ocho; i el señor Orrego (Presidente) declaró que quedaba elegido Consejero de Estado, en remplazo del

señor don Javier A. Figueroa, el señor don Raimundo Larrain Covarrúbias.

Con el asentimiento tácito de la Cámara se levantó la sesion a las cinco cuarenta minutos de la tarde“.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

“Santiago, 15 de octubre de 1906.—Tengo el honor de remitir a V. E. diversos antecedentes relacionados con el contrato de construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, celebrado con don Manuel Ossa.

Dios guarde a V. E.—*E. Charme*“.

2.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

“Santiago, 15 de octubre de 1906.—Respecto del adjunto oficio de la Direccion del Tesoro, dirigido a la Honorable Comision Conservadora, no alcanzó a recaer ningun acuerdo, por no haberse reunido dicha corporacion.

Durante las funciones del Congreso, corresponde a la Honorable Cámara de Diputados tomar conocimiento de ese asunto a virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

En consecuencia, lo remito a Ud. para ese efecto.

Dios guarde a Ud.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario del Senado.—Al señor Secretario de la Honorable Cámara de Diputados“.

El oficio de la Direccion del Tesoro dice como sigue:

“Santiago, 28 de setiembre de 1906.—Por decretos números 4,806, 4,809, 4,810 i 4,884, espedidos por el Departamento del Interior con fechas 13 i 15 del presente se ordena pagar a los señores Alejandro Vial Carvalho, Tomas Zarandona, Maximiliano Morel i Camilo Larrain las cantidades de treinta i cinco mil setecientos veintiun pesos cuarenta i un centavos, dieciseis mil quinientos pesos, dieciocho mil cuatrocientos noventa i tres pesos dos centavos i diecinueve mil doscientos noventa pesos nueve centavos, respectivamente, por valor de pasto i cebada para el ganado de las policías fiscales, i por el número 3,674, de 13 del actual, espedido por el Departamento de Hacienda, se autoriza al presidente del Consejo de Defensa Fiscal para invertir catorce mil pesos en gastos judiciales que demande la defensa del Fisco.

Esta Direccion, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 15 de la lei de 16, de se-

tiembre de 1884, suspendió el registro de los citados decretos i se observaron a S. E. el Presidente de la República por falta de fondos en los ítem a que se ordenaba imputarlos.

Por decretos del Interior números 4,870, 4,937, i de Hacienda, 3,707, de fechas 14, 17 i 15 del presente S. E. el Presidente de la República insistió en el cumplimiento de los citados decretos, ordenando esta Dirección el despacho de ellos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de la Honorable Comisión conservadora en cumplimiento de la lei.

Dios guarde a US.—*E. Germain*.—A la Honorable Comisión Conservadora.

3.º Del informe de la Comisión Mista de Presupuestos para el año 1907, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

4.º Del siguiente informe de la Comisión Especial, encargada del estudio del proyecto sobre impuesto de papel sellado, timbre i estampillas:

“Honorable Cámara:

La Comisión especial designada para estudiar i refundir en uno solo los diversos proyectos que a las anteriores legislaturas se sometieron sobre papel sellado, timbres i estampillas cumple su cometido, sometiendo a vuestra deliberación, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º El impuesto de papel sellado, timbres i estampillas se cobrará con arreglo a las disposiciones de la presente lei:

Habrà papel sellado de cinco, diez, veinte, cuarenta, cincuenta, sesenta i ochenta centavos, i de uno, dos, cuatro, cinco, ocho i diez pesos.

Habrà timbre especial de cinco, diez i veinte centavos, i de cinco, diez, veinte i cincuenta pesos.

Habrà estampillas de uno, dos, cinco, diez, veinte i cincuenta centavos, i de uno, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta i cien pesos.

Art. 2.º En los juicios que se sigan ante los tribunales de la República se empleará el papel sellado que en los números siguientes se indica:

1.º En los de menor cuantía, el papel de cinco centavos;

2.º En los juicios cuya cuantía pasare de trescientos pesos i no fuere mayor de cinco mil, el de veinte centavos;

3.º En los de mas de cinco mil pesos i de

ménos de cuarenta mil, el de cuarenta centavos.

Este mismo papel se empleará en los juicios de compromiso, cualquiera que fuere su cuantía, i en todos los negocios de jurisdicción no contenciosa, solo aquellos para los cuales las leyes conceden acción popular;

4.º Si la cuantía fuese mayor de cuarenta mil pesos i no pasare de cien mil, el de sesenta centavos; i

5.º Si la cuantía excediere de cien mil pesos, el de ochenta centavos.

Para los efectos contemplados en este artículo el tribunal ante el cual se formule la demanda fijará la cuantía del juicio con arreglo a lo dispuesto por la Lei Orgánica de Tribunales i en única instancia.

Art. 3.º Pagarán el impuesto que esta lei establece i en la forma que en el presente artículo se indica los títulos i documentos que den testimonio de los actos o contratos que se mencionan en seguida:

1.º Acciones o promesas de acciones nominativas de sociedades anónimas o en comandita, diez centavos por cada cien pesos del valor nominal. En ningun caso el impuesto será menor de diez centavos;

2.º Acciones de responsabilidad, sobre el monto del capital garantido, diez centavos por cada cien pesos;

3.º Acciones al portador, de sociedades chilenas o extranjeras, al tiempo de emitirse el título, uno por ciento sobre el valor de la acción, no pudiendo bajar el impuesto de cincuenta centavos por cada una;

4.º Autorización de sociedades extranjeras, en el decreto que la conceda i sobre el capital que en él mismo se fije, diez centavos por cada cien pesos;

5.º Autorización para ejercer el cargo de agente de aduana o martillero, en el decreto respectivo, veinte pesos;

6.º Autorización para construir o prolongar muelles particulares, en el decreto que la conceda, cien pesos;

7.º Boletas de fianza para remates, papel sellado o timbre, de dos pesos;

8.º Bonos, cédulas, letras o billetes hipotecarios, sobre el valor nominal de los mismos, al tiempo de emitirse, timbre de diez centavos por cada cien pesos, no pudiendo bajar el impuesto de aquella cifra.

9.º Cancelaciones en documento público o privado distinto del orijinal, veinte centavos;

10. Cartas de crédito, sobre el monto del mismo, cinco centavos por cada cien pesos;

11. Certificados, recibos o vales de depósi-

tos a plazo, dados por los bancos, siempre que exceda de treinta días, cinco centavos por cada cien pesos;

12. Certificaciones dadas por oficinas administrativas, por los notarios, conservadores, corredores, o por cualquiera otro funcionario de fe pública, siempre que no fueren recibos sobre pago de derechos, cuarenta centavos;

13. Cesión de créditos o derechos, cinco centavos por cada cien pesos. Si el crédito o derecho fuere de valor indeterminado, cinco pesos;

14. Cheques de Banco, timbre de cinco centavos, cualquiera que fuere su valor i siempre que pasare de veinte pesos;

15. Conocimientos de buques, cada ejemplar, cincuenta centavos;

16. Constitución de censos, cinco centavos por cada cien pesos del capital acensuado;

17. Constitución de los derechos reales, de usufructo, uso, habitaciones i servidumbres activas, por la primera copia, cinco pesos;

18. Contratos de compra-venta o enajenación de bienes raíces, cinco centavos por cada cien pesos;

19. Contratos de compra-venta o enajenación de bienes muebles, incluso las que se hagan por medio de martillero, cinco centavos por cada cien pesos.

20. Contratos de arrendamiento, sobre el total de las pensiones, cinco centavos por cada cien pesos.

Si el precio no estuviere fijado en dinero, cinco pesos;

21. Contratos de sociedad colectiva, civil o mercantil, sobre el capital nominal, diez centavos por cada cien pesos;

22. Contratos de provision, sobre el monto total de los mismos, cinco centavos por cada cien pesos;

23. Contratos de fletamento, cartas de porte terrestre o recibos de especies que den las empresas particulares de trasportes, veinte centavos por cada ejemplar;

24. Contratos de mutuo i de cuenta corriente cuyo plazo exceda de treinta días, sobre el monto del capital, cinco centavos por cada cien pesos, debiendo considerarse como entero las fracciones de cincuenta o mas pesos.

La misma contribucion se pagará cada vez que se renueve o prorrogue espresamente el contrato.

Las obligaciones otorgadas a la vista o cuyo plazo no exceda de treinta días, pagarán la mitad del impuesto señalado en la escala anterior;

25. Contratos de construcción de obras materiales, sean de arrendamiento de servicios

o de compra-venta, cinco centavos por cada cien pesos;

26. Copias de instrumentos públicos, la primera en el papel que corresponda a la naturaleza o cuantía de la obligación; las demas, en papel sellado de cuarenta centavos. Las de instrumentos que den testimonio de obligaciones que no estuvieren gravadas con impuesto proporcional se extenderán en papel de cuarenta centavos;

27. Copias autorizadas por las oficinas públicas administrativas, cuarenta centavos;

28. Cuentas o planillas de venta, cinco centavos por cada cien pesos, sin que pueda pagarse ménos de aquella cifra;

29. Desistimientos, dos pesos,

30. Discernimiento de cargo de curador, dos pesos;

31. Disolución de sociedades anónimas, dos pesos;

32. Donaciones, dos centavos por cada cien pesos, si fuere en favor de descendientes, ascendientes o cónyuge; cuatro centavos en favor de parientes colaterales i seis centavos en favor de estraños. Cuando la cantidad fuere indeterminada, dos pesos en el primer caso, tres en el segundo i cinco en el tercero;

33. Escrituras complementarias, como las de adhesion, rectificacion o declaracion, siempre que no modificaren la cuantía del contrato principal, dos pesos; si lo modificaren el impuesto que corresponda al aumento, segun la naturaleza del acto o contrato;

34. Extractos de escrituras o actuaciones para los efectos de su fijacion, cuarenta centavos;

35. Fianzas, prendas o hipotecas constituidas en documento distinto del que da testimonio de la obligación a que acceden, sobre el monto de la suma garantida, dos centavos por cada cien pesos, i si fueren de valor indeterminado, dos pesos;

36. Finiquito de cantidad determinada o indeterminada, cuarenta centavos;

37. Guías de mercaderías en tránsito o de esportacion, en papel sellado o con timbre de un peso;

38. Hipotecas i sus renovaciones, sobre el valor hipotecado, cinco centavos por cada cien pesos;

39. Inventarios, papel sellado de cuarenta centavos;

40. Jiros postales internacionales, sea que se emitan o se paguen en Chile, cinco centavos;

41. Jubilaciones de empleados públicos, sobre el valor de los mismos, durante el pri-

mer año i en el decreto que las concede, cinco centavos por cada cien pesos;

42. Legalizacion de documentos i firmas, por cada acto, dos pesos;

43. Lejitimacion de hijos naturales, un peso;

44. Letras de cambio pagaderas en Chile o que se jiren sobre el extranjero, veinte centavos en cada ejemplar;

45. Libranzas, letras u órdenes de pago distintos de los cheques de banco, veinte centavos;

46. Libros de contabilidad mercantil, cinco centavos en cada foja;

47. Libros copiadores de sentencias de los tribunales de mayor cuantía, sin que ellos puedan escribirse a máquina, en papel sellado de cuarenta centavos;

48. Liquidacion de operaciones a plazo, de compra-venta de acciones, bonos u otros efectos públicos, pagarán el impuesto segun la siguiente escala:

1.^a Si la operacion fuere de valor inferior a treinta mil pesos, seis pesos;

2.^a Si fuere de treinta mil a cien mil pesos, quince pesos;

3.^a Si pasare de cien mil pesos, treinta pesos;

4.^a Si la operacion no tuviere garantía, se pagará el cuádruplo de esta tarifa.

El liquidador será solidariamente responsable con el interesado del pago de la contribucion;

49. Manifiesto por mayor de mercaderías extranjeras, cada uno, diez pesos;

50. Manifiesto por menor de mercaderías extranjeras, caja foja, un peso;

51. Manifiesto por mayor o registro de carga de mercaderías de cabotaje, cada uno, un peso;

52. Manifiesto por menor de mercaderías de cabotaje, cada foja, veinte centavos;

53. Mercedes o concesiones de minas, aguas i terrenos para usos industriales o agrícolas i establecimientos mineros, cinco pesos;

54. Mercedes o concesiones de terrenos para edificar, cinco pesos;

55. Notas de compra-ventas de corredores i martilleros, cinco centavos por cada cien pesos. El impuesto no podrá ser menor de cinco centavos;

56. Obligaciones de pagar alguna suma determinada de dinero i que no estén enumeradas en el presente artículo, cinco centavos por cada cien pesos; si fueren de valor indeterminado, dos pesos;

57. Otorgamientos de fianzas o armadores o compañías de vapores, cincuenta pesos;

58. Pactos de comunidad o indivision, cinco pesos;

59. Patentes de privilejios esclusivos, cien pesos;

60. Pedimentos a las aduanas, en papel sellado de cuarenta centavos;

61. Permuta, cinco centavos por cada cien pesos del valor total de los objetos permutados, i si fueren de valor indeterminado, cinco pesos;

62. Poderes jenerales, cinco pesos; especiales, dos pesos;

Las delegaciones de los mismos, la mitad del impuesto;

63. Pólizas de seguros, terrestres o marítimas i sus renovaciones, sobre el valor asegurado, cinco centavos por cada cien pesos;

64. Pólizas de seguros sobre la vida, sobre el monto estipulado, cinco centavos por cada cien pesos;

65. Pólizas de internacion, de esportacion i de cabotaje, cuarenta centavos;

66. Promesas de contrato, cuarenta centavos;

67. P. estas públicas presentadas a las oficinas Estado o a las municipalidades, cinco pesos;

68. Protestos i protestos, un peso;

69. Recibos o vales de depósito de especies estimadas en dinero, cuarenta centavos;

70. Recibos o vales de especies inestimadas, cuarenta centavos;

71. Recibos de dinero distintos de los dados por los bancos, siempre que no se contengan en títulos de obligacion que hayan pagado el impuesto, veinte centavos;

72. Registros de salida o entrada de buques, dos pesos;

73. Registros de notarios i conservadores, papel sellado de cuarenta centavos, sin que puedan escribirse a máquina;

74. Renta vitalicia, cinco centavos por cada cien pesos del valor total de la renta en cinco años;

75. Solicitudes i memoriales que se dirijan a las autoridades públicas o a las municipalidades, de cualquiera naturaleza que sean, papel sellado de cuarenta centavos;

76. Solicitudes en que se recabe autorizacion para construir ferrocarriles sin garantía del Estado, cincuenta pesos. Cuando la autorizacion se solicitare con esa garantía, cien pesos;

77. Testamentos, dos pesos. Las copias, en papel sellado de cuarenta centavos;

El testamento cerrado pagará el impuesto en la carátula;

78. Títulos de abogado, médico, farmacéu-

tico, injeniero i en jeneral de profesiones cuyo ejercicio necesite título expedido por autoridad competente, diez pesos;

79. Transacciones, dos pesos;

80. Transferencias de acciones nominales de sociedades anónimas o en comandita, cinco centavos por cada cien pesos, no pudiendo el impuesto bajar de esa cifra;

81. Transferencia de derechos sobre uso de terrenos baldíos, el impuesto correspondiente a la concesion primitiva;

82. Vales o señas de depósito de bienes fungibles, cinco centavos por cada ejemplar;

83. Vales, promesas u obligaciones de pagar alguna suma de dinero, según el monto de la misma, la mitad del impuesto señalado en el número 24 del presente artículo.

Art. 4.º Los actos o contratos gravados con impuesto proporcional i que no contenga cantidad o plazo determinado; pero si el máximo i el mínimo de la obligación lo pagaran con relación al término medio del monto de la misma, salvo que la presente lei disponga otra cosa.

Si en un mismo acto se celebran varios contratos o se contraen diversas obligaciones, se pagará el impuesto que corresponda a cada una de ellas.

Para el pago de la contribucion no se tomarán en cuenta las fracciones que no alcancen a pagar dos centavos.

Art. 5.º Pagarán tambien impuesto:

Los naipes, cinco centavos cada uno;

Cajas de cigarros importados, por cada veinticinco cigarros o fraccion, diez centavos cada caja;

Paquetes de cigarrillos importados, cinco centavos cada uno;

Entradas de primera clase a los hipódromos, diez centavos cada una;

Entradas a los teatros i circos, cinco centavos cada una, si fueren de funcion completa, i dos centavos si fuere de tandas o secciones.

Art. 6.º El documento o título que no haya pagado impuesto o que no llevare las estampillas inutilizadas con arreglo a la presente lei, no tendrán mérito ejecutivo, i para hacerlo valer con cualquiera otro objeto el que lo exhibe deberá pagar una multa equivalente a cincuenta veces el monto de la contribucion que le corresponda.

En esta misma multa incurrirá el funcionario público o municipal que dé curso a documentos que no hayan pagado el impuesto respectivo.

Art. 7.º El notario que estendiere escritura pública de acto o contrato sujeto al impuesto que esta lei establece, exigirá que se pague el

monto de éste al tiempo de otorgar la escritura i de ello dejará testimonio en el registro.

El impuesto se pagará en la primera foja; las restantes de la primera copia irán en papel de cuarenta centavos.

Art. 8.º No pagarán impuesto:

1.º Los documentos cuya cuantía no exceda de cincuenta pesos, cuando la contribucion sea proporcional, salvo los casos en que esta lei dispone lo contrario;

2.º Los escritos que presenten a los tribunales u otras autoridades los reos rematados o que se hallaren en prision;

3.º Los memoriales o solicitudes que eleven a los tribunales u otras autoridades i las copias de instrumentos públicos que necesiten los establecimientos de educacion i de beneficencia u otras personas jurídicas que hayan obtenido declaratoria de pobreza;

4.º Los memoriales o solicitudes que se presenten a los directores de colejos nacionales o en la Universidad del Estado;

5.º Los recibos o documentos que espidan las oficinas públicas;

6.º Las solicitudes de interes jeneral que se eleven al Congreso u otras autoridades en virtud del derecho de peticion; i

7.º Los documentos, memoriales o solicitudes que leyes especiales exceptúen.

Art. 8.º Los jueces i tribunales de la República podrán actuar en papel comun, con cargo de reemplazo por quien corresponda. El papel de reposicion se inutilizará con la firma o sello del actuario de la oficina donde se haga la reposicion, indicándose claramente, en el mismo, la foja que se reemplaza.

Art. 9.º Si se emplearen estampillas para el pago del impuesto se inutilizarán con la fecha abreviada i las iniciales del deudor.

Art. 10. El tenedor de documento estendido en papel incompetente o sin que lleve las estampillas respectivas podrá subsanar la falta del impuesto dentro de los quince dias siguientes a su otorgamiento, ocurriendo con tal objeto verbalmente al Juzgado de turno, que ordenará agregar las estampillas que correspondan i dejará constancia de ello en el documento mismo, que surtirá así todos sus efectos legales.

Art. 11. Las letras de cambio i cartas de crédito estendidas en el extranjero satisfarán la contribucion al tiempo de su aceptacion o pago, según fueren a plazo o a la vista.

Los documentos otorgados en pais extranjero pagarán el impuesto al tiempo de su presentacion en juicio o al de su autentificacion, según los casos.

Art. 12. Las oficinas encargadas de la venta de papel sellado recibirán el que no se haya usado, cambiándolo por nuevo del mismo tipo, siempre que el cambio se solicite dentro del mes siguiente a la renovación del sello.

Para los efectos de este cambio se considerará como no usado el papel que en el comercio se acostumbra a llenar con fórmulas impresas, siempre que no contenga palabras manuscritas.

Art. 13. Se concede acción popular para denunciar cualquiera infracción de la presente ley, i el denunciante tendrá como honorario la mitad del valor de la multa que se imponga.

Estos denuncios se tramitarán verbalmente ante el Juzgado de Letras de turno en lo Civil.

Art. 14. Esta ley comenzará a rejir cincuenta días después de su publicación en el *Diario Oficial*.

Quedan derogadas las leyes de 1.º de setiembre de 1874 i de 15 de enero de 1878.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Lo dispuesto en los números 47 i 73 del artículo 3.º de esta ley, rejirá después que se modifique la actual ley de aranceles judiciales.

Entre tanto los registros continuarán llevándose en papel de veinte centavos,.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1906.
—*Jorge Matte*.—*Agustín Correa Bravo*.

Con algunas modificaciones que haremos presente en la discusión particular.—*Aníbal Cruz Díaz*.—*Joaquín Díaz B.*

5.º De dos solicitudes particulares:

Una del directorio del Cuerpo de Bomberos de Coquimbo, en que pide se dicte una ley especial autorizando al espresado Cuerpo para llevar a efecto i esponder boletos de una lotería de dinero, por valor de ochenta mil pesos, en la forma que en la propia solicitud se indica.

I la otra de los empleados públicos del departamento de Melipilla en que piden se les incluya entre los empleados que deben ser agraciados con la moción de los señores Rafael i Perfecto Lorca, en que proponen una gratificación equivalente a seis meses de sueldo de que actualmente gozan para los empleados públicos de las provincias de Valparaíso i Aconcagua.

6.º De la siguiente nota;

“Honorable Cámara:

Los infrascriptos estiman que ha llegado el caso de presentar a la Honorable Cámara la renuncia de los puestos con que han sido honrados, agradeciéndole profundamente la distinción de que fueron objeto.

Santiago, 13 de octubre de 1906.—*Rafael Orrego*.—*Juan Enrique Concha*.—*Guillermo Echavarría*“.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones:

1.º De que la Comisión de Elecciones, citada para el día 15, no celebró sesión.

Asistieron los señores Arellano, Rivas, Rosselot i Zañartu don Enrique.

No asistieron los señores Barros Errázuriz, Echenique don Gonzalo, Guerra, Leiva i Subercaseux del Río.

2.º De que la misma Comisión, citada para el día 16, no celebró sesión.

Asistieron los señores Arellano, Echenique don Gonzalo, Leiva, Rivas i Rosselot.

No asistieron los señores Barros Errázuriz, Guerra, Subercaseaux del Río i Zañartu don Enrique.

3.º De que las comisiones de Gobierno i de Hacienda, unidas, citada para el día 16, no celebró sesión.

Asistieron los señores Alemany, Echavarría, Lyon, Rivera don Juan de Dios, Concha don Malaquías, Errázuriz, Fernández i Urzúa.

No asistieron los señores Claro, Guerra, Huneeus don Alejandro, Lamas, Pinto Agüero, Encina, Huneeus don Jorge, Irarrázaval, Rivera don Guillermo i Subercaseaux Pérez.

Peticion de documentos

El señor SECRETARIO.—El señor Correa Bravo pide que se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirvan remitir a la Cámara los siguientes documentos:

Decreto de julio de 1906 que separó a don J. Vicente Barrientos del puesto de oficial de pluma de la Gobernación de Osorno.

Decreto de octubre de 1906 que le nombra Gobernador del mismo departamento.

Propuesta del Intendente de Llanquihue, en virtud del cual se hizo tal nombramiento.

Decreto de separación de don J. Filadelfo Salazar del cargo de Gobernador de Osorno, en octubre de 1906

Informe o petición del Intendente de Llanquihue, que aconsejó esta medida.

Juramento

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El honorable Diputado por Osorno, señor Mena, puede pasar a prestar juramento.

El señor Mena se acerca a la Mesa de la Presidencia i presta el juramento respectivo.

Incidente

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Parece que hai el propósito, señor Presidente, de levantar la sesion. Así se lo he oido decir a varios señores Diputados.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Es efectivo, señor; no habiendo Ministerio, parece que es inútil que la Cámara sesione.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si hubiese asentimiento unánime, levantaria la sesion.

El señor CORREA BRAVO.—¿Por qué, señor Presidente? ¿Para qué nos reunimos entónces?

¿Cuál es la tabla?

El señor SECRETARIO.—La siguiente:

1.º Suplementos a la lei de presupuestos vijentes;

2.º Construcción del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt;

3.º Solicitudes particulares de carácter industrial que no impongan gravámen al Fisco;

4.º Reforma de la lei de impuesto de papel sellado, timbres i estampillas.

5.º Reforma de la lei de patentes profesionales e industriales;

6.º Reducción del impuesto al ganado extranjero.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Si no podemos tratar de los suplementos porque no hai Ministerio ¿por qué no nos ocupáramos del proyecto relativo al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt?

Por asentimiento unánime podria así acordarse.

Elecciones complementarias de Antofagasta

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Como no hai asentimiento unánime para levantar la sesion, pongo en segunda discusión la indicación del señor Beas, que quedó para este trámite en la sesion anterior, a fin de tratar en la órden del dia de la sesion de mañana viernes de las elecciones complementarias de Antofagasta i Tocopilla, con o sin informe de Comision.

Renuncia de la Mesa directiva

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Tambien debo poner en discusión la renuncia presentada por los miembros de la Mesa i de la que se acaba de dar cuenta.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pido segunda discusión para estas renunciaciones.

Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt

El señor CORREA BRAVO.—Entre los proyectos de tabla ocupa uno de los primeros lugares, o mas bien dicho el primero, ya que de los suplementos no podemos ocuparnos en la ausencia de los señores Ministros, el proyecto referente al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Estoi autorizado por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas para hacer presente a la Cámara que Su Señoría está dispuesto a concurrir a dar las esplicaciones que se le pidan sobre este negocio en el momento en que la Cámara desee ocuparse en su discusión.

De modo que podríamos acordar tratar de este proyecto en la órden del dia de la presente sesion i pasarle al señor Ministro un oficio comunicándole este acuerdo a fin de que concorra a la discusión.

Formulo indicación en este sentido.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Pongo en discusión la indicación para dar preferencia en la órden del dia de la presente sesion al proyecto referente al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

En cuanto a dirijir un oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas me parece que esto debe ser materia de un acuerdo especial que se tomará una vez que la Cámara se haya pronunciado sobre la indicación de Su Señoría.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Podria enviar una nota verbal al señor Ministro. El señor Secretario, por ejemplo, podria poner en su conocimiento que la Cámara se va a ocupar pronto de este proyecto.

Deseo, señor, reforzar la indicación que ha formulado el honorable señor Correa Bravo i que ántes que Su Señoría yo me habia permitido insinuar, recordando a mis honorables colegas que éste es un proyecto viejo, ya mui estudiado i mui bien conocido; la Cámara ha destinado en períodos anteriores cinco o seis sesiones a su estudio i discusión i solo por una desgraciada casualidad no ha sido despachado.

Este antecedente, unido a la competencia i preparacion innegables del contratista de este ferrocarril, debe inducirnos a despachar un proyecto tan justo como importante.

Es ademas necesario que no demos el triste ejemplo de que, porque se ha producido una crisis ministerial, se niegue la Cámara a trabajar i a satisfacer las mas calificadas i urgentes exigencias del pais. Al paso que vamos, deberia clausurarse de una manera permanente la Cámara si para funcionar hubiera de exijirse un Ministerio estable.

Impuesto al ganado

El señor VEAS.—Para el caso de que sea aprobada la indicacion del honorable señor Correa Bravo, yo me permito modificarla en el sentido de que se trate hoi, a continuacion del proyecto a que Su Señoría se ha referido, del que reduce el impuesto al ganado extranjero, cuyo despacho es de la mas urgente necesidad.

La carne está sumamente cara, i esto no solamente en los pueblos arruinados por el terremoto del mes de agosto sino en toda la República.

Aprobando este proyecto la Cámara hará un gran bien a la jente que no cuenta con grandes medios de subsistencia.

Votaciones

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Valparaiso.

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

La renuncia de los señores miembros de la Mesa quedará para segunda discusion.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Veas, para tratar en la sesion de mañana viérnes de las elecciones de Antofagasta, con o sin informe de Comision, se dió por aprobada.

La indicacion del señor Correa Bravo, para discutir en la sesion de hoi el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, fué aprobada por treinta i siete votos contra dos, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votada nominalmente, a solicitud del señor Concha don Francisco Javier, la indicacion del señor Veas para tratar hoi, despues del proyecto sobre el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt del que reduce los derechos al ganado

extranjero, fué aprobada por veintitres votos contra doce, absteniéndose de votar siete señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aréllano	Leiva
Barros Errázuriz	Letelier
Besa	Libano
Concha don F. Javier	Puga Borne
Correa Bravo	Rios
Echenique Joaquin	Rivera Guillermo
Espejo	Rocuant
García Huidobro	Rodríguez Anibal
Guerra	Urzúa
Huneeus Antonio	Valdivieso Blanco
Huneeus Jrje	Veas
Izquierdo Luis	

Votaron por la negativa los señores:

Alemaný	Edwards
Dávila	Errázuriz
Díaz Besoain	Irrarázaval
Echáurren	Lyon
Echavarría	Montenegro
Echenique Gonzalo	Rosselot

Se abstuvieron de votar los señores:

Baquedano	Mena
Fernández	Pinto Agüero
Freire	Sanfuentes
Lorca Rafael	

El señor CORREA BRAVO.—Parece que no hai quorum en la votacion.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Sí hai, porque los votos en blanco se consideran eliminados.

Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Entrando a la órden del dia corresponde, en conformidad al acuerdo de la Cámara, tratar del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Conviene que el señor Secretario dé lectura al acta de la última sesion en que se trató de este proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—Que se les el proyecto, que es sencillo.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo puedo hacer una relacion a la Cámara de lo a antecedentes.

Pido la palabra.

Este proyecto fué aprobado hace un año por el Senado...

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Mejor es dar primero lectura al proyecto que se va a discutir; despues puede Su Señoría usar de la palabra en la discusion jeneral.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe de la Comision de Obras Públicas dice así:

“Honorable Cámara:

El proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, contiene novedades en el procedimiento ordinario seguido en el pais para la contratacion de obras de esta naturaleza, lo que ha determinado a la Comision de Obras Públicas a hacer un estudio especialmente detenido del asunto a fin de justificarlas i evitar a la vez que se señalen en otrós casos como antecedentes de carácter jeneral que podrian llegar a consecuencias desastrosas en lo sucesivo.

Primeramente la Comision establece con complacencia que los antecedentes de seriedad i de rectitud que abonan la persona del contratista, así como su competencia especial, manifestada en la construccion del ferrocarril de Pichi-Ropulli a Osorno, son de primer orden.

Acaso esa obra es la única que en los últimos años se haya construido a plena satisfaccion de exigencias de todo jénero en bien de su solidez i seguridad presente i futura. Esa construccion puede, bajo estos puntos de vista, señalar una obra modelo.

Como bien lo saben la Honorable Cámara i el pais, la reciente i aun la actual historia de la construccion de obras análogas, ha resultado lamentable.

La de varios ferrocarriles contratados en aparentes condiciones ventajosas para el Fisco, ha resultado, finalmente, de costo elevado sin seguridad alguna, espuestas a constantes reparaciones, que han dado oríjen a jestion administrativas que desmoralizan la administracion pública.

A pesar de las consideraciones espuestas, la Comision ha creído que no habria podido recomendar el proyecto de lei del Honorable Senado si no hubiera podido formarse la conciencia de que a la vez él correspondia a un precio justo o equitativo, lo que no constaba en los antecedentes que primeramente tuvo a la vista.

Entre ellos se encuentra un proyecto oficial en moneda corriente de seis millones cuarenta i nueve mil trescientos setenta i siete

pesos, i en moneda de oro de dos millones ciento cincuenta i cinco mil quinientos once pesos, lo que con premio de diez por ciento para la segunda partida da, mas o ménos, ocho millones i medio de pesos en moneda corriente, suma excesivamente distante del precio del contrato, nueve millones de pesos de dieciocho peniques, o sea cerca de diez millones de pesos papel-moneda, lo que hacia aparecer el proyecto inaceptable.

En esta situacion, solicitamos el asesoramiento del ingeniero señor Guzman, de la Direccion de Obras Públicas, quien habia ántes revisado el presupuesto oficial.

De su informe, que consta en los antecedentes, se desprende que en aquél no se habia tomado en consideracion la exigencia especial impuesta al contratista de practicar el lastre de la línea con su propio material, no del Estado, como sucede ordinariamente, lo que eleva el presupuesto anterior en ciento noventa i dos mil pesos.

En el presupuesto en oro es bien conocida el alza reciente en el precio de los rieles de acero con ciertos caracteres de duracion.

En el momento presente, base única para juzgar en este asunto, esa alza eleva esa seccion del presupuesto en seiscientos veintiun mil pesos, oro de dieciocho peniques, circunstancia que ha podido evidenciar la Comision con datos solicitados al respecto.

Con un premio de once por ciento sobre esta cantidad, mas un veinte por ciento por imprevistos i gastos, se obtiene una suma de ochocientos veintisiete mil setecientos nueve pesos nueve centavos, con lo que queda elevado el valor total actual del presupuesto jeneral a la suma de nueve millones cuatrocientos setenta i dos mil novecientos noventa i seis pesos veinticuatro centavos, lo que ya corresponde a la base equitativa que era necesario establecer i que corresponde tambien al presupuesto último de la Direccion de Obras Públicas i a la suma contratada por el señor Ossa, deduccion hecha del quebranto que sufrirá al colocar la parte en bonos que recibirá en pago.

Por consideraciones indirectas es posible llegar a justificar la cifra que acaba de esponeerse.

El costo medio con que ha resultado la construccion de ferrocarriles análogos, Victoria a Temuco, Temuco a Pitrufquen, Antihue a Pichi-Ropulli, Pichi-Ropulli a Osorno, Coigüe a Mulchen, Pelequen a Peumo, Palmilla a Alcones, Parral a Cauquénés, es, en término medio, de setenta i un mil ciento ochenta i siete pesos por kilómetro, adoleciendo

alguna de esas obras de los defectos indicados i en rejion de clima mas cómodo para la construccion que el de que se trata.

Agregando a esa cifra el mayor valor que impone el riel de treinta i ocho kilogramos por metro que se usará en el proyecto a Puerto Montt, en reemplazo del corriente de treinta kilogramos, se tiene por exceso de peso un mayor valor de tres mil quince pesos por kilómetro con lo que se tiene un total de setenta i cuatro mil doscientos dos pesos como costo aceptable i, por consiguiente, un total de nueve millones cuatrocientos veintitres mil setecientos cincuenta i un pesos en la longitud de ciento veintisiete kilómetros de que constará la línea que se va a construir.

Las consideraciones espuestas han producido en la Comision pleno convencimiento en cuanto a la conveniencia de aprobar el proyecto de lei bajo el punto de vista indicado.

El contrato entre el Presidente de la República i el señor Ossa, que el proyecto de lei consagra, introduce otra novedad en la forma de pago, que es establecerlo todo en moneda de oro, en una obra contratada directamente en el pais i sin precedentes entre nacionales para la construccion de trabajos de la misma naturaleza.

La Comision estima no solo posible, sino aun probable, por causas de carácter moral o económico, que el tipo medio del cambio en el trascurso de la obra decline del tipo actual; juicio que lo hace creer que es necesario se establezca en el contrato respectivo algun límite para ese descenso para la parte pagadera en moneda, a fin de evitar que pueda alterarse sustancialmente la base de equidad, que es la consideracion primordial que, a juicio de la Comision, debe justificar el presente contrato.

Deseosa la Comision de que no se entorpezca la tramitacion del proyecto de lei, introduciéndose en él la modificacion a que acaba de referirse, la que aprobada por la Cámara lo haria volver al Senado, prescinde de ello en la esperanza de que el Ministro de Industria que concurra a la Cámara cuando se discuta el asunto, se ha de hacer cargo de esta observacion i la establecerá como parte del contrato definitivo con el señor Ossa.

Igualmente habria preferido la Comision que en lugar del pago en bonos por la mitad del valor del contrato se hubiere empleado el pago directo, tomándolo de las rentas jenerales, reemplazando la suma ocupada con ese objeto en alguno de los próximos empréstitos en Europa que están en proyecto.

La Comision cree que al conservarse la forma convenida en el contrato para el pago en bonos debe definirse la plaza o mercado en que se cotizarán para el caso de que bajen de noventa por ciento, es decir, si en Europa o en Chile, circunstancia que el contrato no especifica.

Finalmente la Comision opina que la Honorable Cámara apruebe el proyecto de lei en la misma forma en que lo ha acordado el Honorable Senado, en la confianza de que el Ministerio introduzca en el contrato las modificaciones que se dejan indicadas en el presente informe.

Sala de la Comision, 23 de julio de 1905.—
*José Agustín Verdugo.—Alberto Larénas.—
Cárlos G. Avalos.—Joaquín Echenique.*“

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En discusion jeneral el proyecto: Tiene la palabra el honorable Diputado por Llanquihue.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—¿Podria leerse el proyecto, señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Va a leerse, honorable Diputado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 1.º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el Presidente de la República i don Manuel Ossa para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt por la suma alzada de nueve millones de pesos de moneda nacional de oro, pagaderos en la forma que en él se espresa.

No podrá introducirse en las condiciones del contrato variacion alguna que importe un aumento en el costo de las obras, sino en virtud de una lei.

Art. 2.º Declárase de utilidad pública los terrenos municipales i particulares necesarios para la via, sus estaciones i anexos.

Art. 3.º Será libre de derechos de internacion el fierro elaborado para los puentes de la línea, hasta la cantidad de mil setecientas cincuenta toneladas.”

El señor CORREA BRAVO.—Hai un informe de la Direccion de Obras Públicas.

Conviene conocer la parte final.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo creo, señor Presidente, que esta lectura es innecesaria.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si hubiera acuerdo unánime, podríamos suspender la lectura.....

El señor PRO-SECRETARIO.—Los demas antecedentes que hai sobre este negocio, son los remitidos por el señor Ministro de In-

dustria i Obras Públicas, i de los cuales se ha dado cuenta hoi a la Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Es necesario que conozcamos el informe del Director de Obras Públicas, porque es mui interesante.

El señor ALEMANY.—Yo pido, señor Presidente, que se lean todos los antecedentes que hai sobre este negocio.

El señor CORREA BRAVO.—Basta leer el informe de la Direccion de Obras Públicas. En él se hace un resumen de los otros informes que se acompañan.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Pido, señor Presidente, que se suspenda la lectura de los antecedentes que se ha solicitado.

El Diputado que la pidió se ha ausentado de la Sala, i eso demuestra el poco interes que tiene esta lectura i que se pide solo con el objeto de obstruir el despacho del proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—Yo deseo que se conozca el informe del Director de Obras Públicas i por eso pido la lectura de ese documento únicamente. La lectura de los demas antecedentes acompañados a ese informe, no tiene objeto.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Va a leerse el informe del Director de Obras Públicas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: "Santiago, 6 de octubre de 1906.—Señor Ministro:

Respecto de la adjunta solicitud presentada al Supremo Gobierno por el ingeniero don Manuel Ossa, relativa al precio del contrato *ad referendum* que dicho señor celebró con el Fisco para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, tengo el honor de remitir a US. orijinal el informe que sobre el particular he pedido al inspector visitador de ferrocarriles, don Carlos Herrmann.

Las diferencias de precios que se notan, tanto en este informe como en el presupuesto definitivo, respecto de los asignados en el presupuesto que se acompaña, suscrito por los ingenieros señores Guzman i Lira, provienen en parte de un principio de alza en los jornales i mayor precio de los elementos de construccion, producido en el tiempo que ha mediado entre la confeccion del ante-proyecto suscrito por los referidos ingenieros i la presentacion de la solicitud que informo; pero debo hacer presente a US., principalmente, que los cálculos del señor Herrmann están fundados en el proyecto definitivo de dicha obra, formado por el ingeniero señor Jofré, mientras que la primera propuesta formada por el

señor Ossa solo pudo basarse en un ante-proyecto.

Del informe adjunto se desprende que, para las mismas obras enumeradas en dicha propuesta (es decir, números I a VII inclusive del documento anexo número I), el mayor costo que se justifica seria de un millon treinta i tres mil ciento cuarenta i nueve pesos cincuenta i tres centavos, sin tomar en cuenta impre-vistos i ganancias del contratista, avaluados en veinte por ciento en el primer presupuesto i reducidos a quince por ciento por el señor Herrmann, respecto del presupuesto definitivo, el cual constituye una base segura que no justificaria la cifra subida de veinte por ciento prudencialmente adoptada en un principio.

US. notará que el aumento del presupuesto no afecta ciertos elementos, como ser la ferretería de puentes i muelles, salvo en cuanto al recargo por diferencia de cambio.

Ello se esplica por la circunstancia de que las partidas correspondientes han sido fijadas, ahora como ántes, no sobre la base de planos i cubicaciones definitivamente estudiadas, sino sobre bases jenerales, como ser el largo necesario de los tramos i peso probable correspondiente de los puentes, suma limitada en cuanto a inversion de las obras del muelle de Puerto Montt, etc.

Aun sobre estas bases el mayor precio debido al alza (desde ocho por ciento a veintisiete por ciento) en el recargo por diferencia de cambio, resulta para la via i accesorios i ferretería en jeneral (documento número 3), de un millon treinta i ocho mil cuatrocientos diez pesos ochenta centavos.

Por fin, si se toma en cuenta el aumento de peso en la ferretería de puentes exijidos por la adopcion eventual del nuevo tren-tipo estudiado por esta Direccion Jeneral, i que será sometido en breve a la aceptacion de US., aumento que seria de 148.06 toneladas, habrá que contar por este capítulo con otro aumento del presupuesto que puede ser avaluado en sesenta i cinco mil ochocientos doce pesos sesenta i siete centavos.

Resumiendo (i sobre la base indicada de un recargo por diferencia de cambio de veintisiete por ciento en vez del ocho por ciento), el aumento del presupuesto que queda justificado en el estudio adjunto, es, pues:

1.º Mayor costo en la formacion de la vía (partida I a VII, anexo núm 1. . . . \$ 1.033,149 53

2.º Materiales importados \$	1.038,410	80
3.º Mayor toneaje de los puentes.	65,812	67
Total.	\$ 2.137,373	

El señor ALESSANDRI. — ¿Estamos en segunda hora?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Sí, señor; tiene la palabra el señor Diputado por Llanquihue.

El señor HUNEEUS (don Jorje).— Este proyecto, señor Presidente, tiene una larga historia en la Cámara.

Con el propósito de terminar la discusión pronto no repetiré esta historia; pero hai en ella algunos antecedentes que justifican plenamente el carácter de escepcion de ese proyecto por no haber pasado por el trámite ordinario de la licitacion pública, "antecedentes a los cuales deseo referirme.

El señor Ossa, contratista de este ferrocarril, es ventajosamente conocido tanto del Gobierno como de los vecinos de la provincia de Llanquihue, por haber construido el ferrocarril de Pichi-Ropulli a Osorno, durante la administracion Balmaceda, ferrocarril éste, análogo al de Osorno a Puerto Montt, tramo del ferrocarril longitudinal, i por haberlo construido con un éxito que ha merecido los elojios tanto de la Direccion de Obras Públicas, como de los vecinos, de los propietarios de aquella rejion, que son los que mejor pueden apreciar, puesto que la usan, esta obra.

El señor Ossa fué solicitado—lo que no tiene precedentes i solicitado con empeño, por los vecinos del departamento de Osorno para que moviera su interes en sentido de contratar esta obra con el Supremo Gobierno. A este efecto se elevó una solicitud que llegó a contar con numerosas firmas i que fué publicada en todos los diarios.

El señor Ossa accedió a esta solicitud i procedió a celebrar con el Gobierno el contrato cuya aprobacion por el Congreso se ha recabado.

Dejo constancia de esta circunstancia, porque ella habla mucho en favor del contratista i demuestra cuál es la confianza que merece al Gobierno i a los vecinos de Osorno.

Así quedó ligado el señor Ossa a este compromiso, por iniciativa de la provincia de Llanquihue, en momentos en que estaba mui distante de pensar en volver a ser contratista de obras públicas.

El Gobierno, por su parte, siendo Ministro de Obras Públicas la misma persona que lo es actualmente, jestionó ante el Congreso la aprobacion del referido contrato.

Entonces, se evacuó un informe sobre este particular, el cual, refiriéndose al carácter especial de este proyecto por no haberse dado en licitacion pública, dice: (*leyó*).

Como el presupuesto oficial del señor Jofré es del comienzo del presente año, habria que tomar en cuenta el aumento de los jornales i precio de los materiales que se haya producido en la rejion austral en los últimos meses, aumento que, a juicio de esta Direccion, alcanzará a completar el que indica la peticion objeto del presente informe.

Pero estimo, al mismo tiempo, que si en la época de la primera propuesta del señor Ossa, pudo justificarse la forma en que se formuló el decreto núm. 2,602, de 30 de diciembre de 1904, por estar aun incompletos entónces los estudios de la línea de Osorno a Puerto Montt, en la actualidad seria preferible llegar a un contrato a precio alzado que incluyera todas las obras accesorias a que se refiere dicho contrato, obras cuyos planos i presupuestos exactos deberian ser confeccionados, por lo tanto, previamente.

Me refiero, si no a los puentes, por lo ménos a los edificios de estaciones, bodegas, etc., i a los muelles o malecones del Desaguadero i de Puerto Montt; el muelle del Desaguadero debe reemplazar al de Puerto Varas que indica el citado decreto núm. 2,602, de 30 de diciembre de 1904, por cuanto la línea queda ubicada definitivamente en la orilla del lago Llanquihue, a su paso por dicho desaguadero, miéntras que pasa a una distancia i a un nivel sobre Puerto Varas que no justificarian en absoluto el establecimiento, en dicho puerto, del muelle destinado a servir la zona productora de orillas del lago.

Es cuanto puedo informar a U.S. acerca de la solicitud adjunta del señor Manuel Ossa.

Saluda a U.S.—*C. Koning.*

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental). — ¿No insiste el señor Alemany en pedir la lectura de los demas antecedentes?

El señor ALEMANY. — ¿No son los antecedentes llegados hoi a la Cámara los que se están leyendo?

El señor PUGA BORNE.—Es un informe que los refunde todos.

En discusion jeneral el proyecto.

El señor ALESSANDRI. — ¿Por qué está en discusion este proyecto?

El señor HUNEEUS don Jorje. —Porque la Cámara acordó hoi preferencia especial para él, i porque ademas estaba en tabla.

A este mismo respecto, se hace notar todavía otro antecedente, i es éste: que la mayoría de las obras dadas a construcción por medio de propuestas públicas han resultado un fracaso en la práctica, i han sido ruinosas para el Estado. El valor de todas ellas ha sido modificado, mediante influencias o razones de otra especie, no habiendo llegado ninguna a su consumación total por el precio a que fué aceptada la propuesta pública.

De manera que la experiencia ha venido a demostrar que la competencia material i la economía fiscal están, en este caso, por las propuestas particulares.

Esto en cuanto al fondo del negocio.

De los informes i estudios que hai, se ha llegado a la conclusión de que el precio propuesto resulta uno de los mas ventajosos de los que el Fisco haya pagado jeneralmente en las construcciones de ferrocarriles.

Ademas de esto, de la economía en el contrato, es garantía el contratista señor Ossa, que es conocedor del terreno, porque ha construido ya otro ferrocarril en esa localidad, en la misma zona de Llanquihue.

De manera que está abonado enteramente este contratista por ser gran conocedor de la rejion en que va a trabajar; i, por otra parte, ha cumplido estrictamente cuantos contratos ha tenido ántes.

Esto, a mi juicio, basta i sobra para prescindir de las propuestas públicas.

Si mañana se pidieran propuestas públicas para la ejecución de estas obras, señor Presidente, solo se conseguiría la demora de esta obra pública que viene reclamándose constantemente, i que está abonada por las preferencias que la Cámara le ha acordado veinte veces, lo mismo que en la sesion de hoy, por votacion unánime.

La Cámara quiere que este ferrocarril se haga.

Por otra parte, si se volviera atras, se destruiría este contrato, que tiene ya la sancion del Honorable Senado.

Ademas, ¿quiénes tendrían los conocimientos, la preparacion que tiene el señor Ossa?

Me imagino que el Sindicato de Obras Públicas se presentaría para ejecutar estas obras.

Pero me imagino que el Sindicato no ha de tener el tiempo ni la preparacion ni los planes del señor Ossa.

En cambio, me imagino que ya tiene bastantes trabajos el Sindicato de Obras Públicas para poder dedicarse a las vastas obras que le han sido concedidas, i sin duda alguna sería un inconveniente para que pudiera realizarlas satisfactoriamente el que se le ad-

judicasen nuevas propuestas, que podría debilitarse su accion en la ejecución de esas obras, con grave perjuicio para el Estado.

Ademas no creo que, en la situacion actual de los negocios del pais, pudieran estar preparados ni tener tiempo para contratarlas otros contratistas; entónces sucedería que esta licitacion tendria que salir del pais, i eso sería en beneficio de intereses extranjeros. Yo creo que en este caso nadie trepidaría en dar los trabajos a un contratista chileno.

Dentro del criterio que anima a la mayor parte de mis honorables colegas creo que, en igualdad de condiciones, cuando hai un chileno, abonado por la ejecución de otras obras nacionales, hai que preferirlo al capital extranjero.

De modo que, si por un lado la economía en la ejecución de las obras está consultada, segun dice el proyecto que hemos oido, i la garantía del contratista es tambien mui abonada, creo que no quedaria mas camino que aprobar este contrato.

Voi a llamar la atencion todavía hácia la circunstancia de que este proyecto ha sido mirado, sin discrepancia, no solo con aprobacion sino con entusiasmo por los vecinos de aquellas provincias, que son los beneficiados en primer término con esta obra.

El proyecto ha sido ademas bien acogido por todos los Ministros de Industria i Obras Públicas que se han sucedido en los últimos tiempos.

Recuerdo que el honorable señor Villegas, cuando entró a suceder al honorable señor Charme, interrogado por mí en una de las primeras sesiones que concurrió a la Cámara, —i de ello seguramente debe de haber constancia en el *Boletín de Sesiones*,—me declaró que la propuesta del señor Ossa consulta satisfactoriamente en todas sus partes los intereses fiscales, i que por esta razon el Gobierno se haría un honor en recomendarla a la aprobacion del Congreso. I así, cada vez que este proyecto estuvo en tabla, el honorable señor Villegas concurrió siempre para manifestar a la Honorable Cámara la aprobacion que le merecía.

En este mismo sentido el honorable señor Gutiérrez don José Ramon, cuando fué Ministro de Industria i Obras Públicas, tuvo oportunidad de manifestarse en dos o tres ocasiones. Iguales declaraciones me hizo en privado, i aun llamó al señor Ossa para estimularlo a que moviera sus influencias, a fin de conseguir el pronto despacho de este proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—Su Señoría ha olvidado al señor Vergara Donoso.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Tiene razon Su Señoría, lo que no es extraño, porque son tantos los Ministros que han recomendado la aceptacion de las propuestas del señor Ossa, i creo que no habrá habido uno solo que las haya desaprobado.

Sin embargo, pudiera creerse que el nuevo Gobierno, en cuyo programa ocupan las economías un lugar importante, no está interesado en la realizacion de este ferrocarril.

Pero no es así: el criterio de la administracion que se inicia es reducir los gastos improductivos, sin paralizar la construccion de las obras públicas de carácter reproductivo. El actual Gobierno quiere apretar la palanca o restringir los gastos del funcionarismo conciliar con la plaga de los empleados inútiles que han asaltado los servicios públicos, llegando a ser un estorbo para su correcto funcionamiento i para realizar las economías que todos reclamamos.

En este sentido no admite discusion, honorable Presidente, este ferrocarril, ni su construccion contraría los propósitos de hacer economía, manifestados por el Gobierno actual.

Esto que digo me consta, honorable Presidente, porque apénas nombrado el honorable señor Charme Ministro de Industria i Obras Públicas del nuevo Gobierno, fuí a visitarlo para preguntarle si incluiría en la convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto de ferrocarril de Osorno; a lo que me contestó que no solo lo incluiría, sino que ya habia llamado al señor Ossa para que señalara las modificaciones que considerara estrictamente indispensable introducir en las bases propuestas para aceptar su construccion.

El honorable señor Charme, conocedor como todos mis honorables colegas, de los cambios considerables que últimamente se han operado en las condiciones de subsistencia i precio de los materiales, sobre todo del acero i demas elementos de construccion para los ferrocarriles, queria ponerse previamente de acuerdo con el señor Ossa sobre el aumento que debia introducirse en los precios por unidades de trabajo, aumento que puede estimarse que es de un treinta por ciento, como regla jeneral para todos los artículos i jornales.

El señor PINTO AGUERO.—¿Entónces el nuevo contrato ya viene con las modificaciones?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Sí, honorable Diputado, i el informe que se ha leído contiene las cifras modificadas en la forma que la Direccion de Obras Públicas lo ha con-

siderado estrictamente indispensable, de conformidad con los precios que hoy tienen en plaza los jornales i artículos de construccion, i por esto ruego a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobacion a estas modificaciones.

Después de la ocacion indicada, no he tenido oportunidad de hablar con el señor Ossa; pero, habiendo sabido que el honorable señor Charme deseaba ponerse de acuerdo con el señor Ossa, se lo noticé rogándole que aceptara las nuevas condiciones del contrato.

Ciento que no esté presente el señor Ministro, porque habria podido decirnos si el señor Ossa acepta la reduccion.

El señor CORREA BRAVO.—Puedo dar el dato al señor Diputado.

El señor Ossa pidió en el valor de la obra un aumento redondo de dos millones de pesos de dieciocho peniques.

La Direccion de Obras Públicas, después de estudiar detenidamente el asunto, sostiene un aumento que pasa de dos millones de pesos, porque a ese resultado la llevan sus cálculos; pero el señor Ossa, aceptando el informe de la Direccion de Obras Públicas, limita el aumento a los dos millones de pesos indicados.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Agradezco la interrupcion del señor Diputado, que es interesante i nos permite formar opinion.

Puede, pues, aprobarse el proyecto con la agregacion que modifica la cifra total del contrato en dos millones de pesos, que el contratista exige en vista del aumento de precio de diversos materiales.

Voi, por último, a llamar la atencion a las firmas que tiene el informe de este proyecto.

Aparece en él la del señor Agustin Verdugo, Diputado que se distinguió en esta Cámara por su entusiasmo por toda obra productiva i como hombre entendido en esta clase de negocios.

La del señor Alberto Larenas, distinguido ingeniero, cuya ausencia de estos bancos lamentamos, i que une, como es sabido, a un celoso espíritu fiscalista la preparacion que en estos asuntos le da su carácter de hombre de la profesion.

Aparece tambien la firma de don Carlos Gregorio Avalos, distinguida personalidad en el mundo técnico en materia de ferrocarriles, i por tanto, hombre de preparacion i de criterio sano, cuya firma por sí sola es una recomendacion.

I por fin la de don Joaquin Echenique, que es talvez el Diputado que se ha distinguido mas que otro alguno por su celo en de-

fensa de los intereses fiscales, a tal extremo que nadie puede disputarle el primer puesto en este sentido.

Pues bien, este señor Diputado, que ha llegado talvez a ser exajerado en su celo fiscalista, firma este informe, del cual mi discurso es solo una reproduccion. Es, pues, necesario que en este contrato el interes fiscal esté ampliamente resguardado para que lo haya aceptado el señor Echenique.

Agrégase a esto la necesidad de dar asien- to en el banquete del desarrollo nacional, a estas provincias del sur, que han sido siem- pre tan abandonadas, que no han participa- do de los beneficios de las demas.

Ruego, pues, a la Cámara que, inspirándose en sentimientos de patriotismo i aprovechando la oportunidad de la conflagracion política, demos un buen ejemplo a la Nacion: el ejemplo de que esas dificultades políticas de los partidos no se oponen a que en un minu- to de cordura hagamos algo práctico.

No discutamos detalles por espíritu fiscalis- ta, cuando debemos estar animados por espí- ritu mas serio.

No volvamos a Comision este proyecto, que se ha discutido no ménos de diez veces, i cada vez se ha vuelto atras.

Esto parece poco serio, i conviene ponerle punto final, aprobando el proyecto con las modificaciones que ha enviado el Gobierno.

El señor ALESSANDRI. — Creo que este proyecto de lei no puede despacharlo la Cá- mara en la forma en que lo ha presentado el Ejecutivo, ni en la forma que ahora se pre- senta, por diversas razones.

Creo, ante todo, que no estamos en situa- cion de pronunciarnos sobre este proyecto, por una razon que llamaré política.

Este proyecto ha sido presentado por la administracion pasada. No sabemos qué pien- sa la actual.

El señor CORREA BRAVO.—Ha sido inclu- ido en la convocatoria.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—He di- cho ya que el señor Ministro lo ha aceptado.

El señor ALESSANDRI. — He oido con paciencia a Sus Señorías. Creo que no se ha de venir el mundo abajo si la Cámara no des- pacha este proyecto en la sesion de hoy, desde luego i siu conocimiento de causa.

Por otra parte, este proyecto importa una modificacion trascendental en nuestras prác- ticas de gobierno i de administracion.

La Cámara de Diputados, por este proyec- to, contrató con un caballero mui honorable i competente un ferrocarril por la suma de diez millones de pesos.

¿Cabe dentro de las atribuciones de la Cá- mara el resolver si esta propuesta es buena o mala?

Creo que nó: la Cámara debe legislar; pero no administrar.

¿I quieren los honorables Diputados que, tratándose de diez millones, los regalemos sin mayor estudio a un caballero tal o cual, quan- do apenas tenemos *quorum*, cuando no hai un Ministro responsable que conteste a nuestras interrogaciones i que aclare las dudas que el proyecto puede ofrecernos?

I digo: ¿cuál es la opinion de la adminis- tracion actual?

El hecho de que haya incluido este proyec- to en la convocatoria no significa nada.

Puede ser que el Gobierno lo haya hecho así, animado del deseo de que la Cámara re- suelva este negocio. I entónces habria procedido el Gobierno como yo lo habria hecho en igual caso.

Un particular ofrece construir un ferroca- rril por la suma de diez millones de pesos i es preciso resolver esta solicitud aceptándola o rechazándola; no es posible dejarla eterna- mente *sub lite*.

Bien puede, pues, no obedecer la inclusion en la convocatoria a otro propósito que al de que se resuelva este negocio, que en todo caso tendria para su discusion un pecado funda- mental: el de que no haya Ministro que se haga responsable de él.

Pero creo de mi deber declarar que, aun- que estuviera el Ministro, i lo apoyara con su opinion, yo salvaré mi voto. Yo no tengo costumbre de obstruir: mis honorables cole- gas saben que yo me limito a espresar con- franqueza i sinceridad mis opiniones.

Yo no puedo prestar mi aprobacion a este proyecto por razones sencillas de comprender.

Pregunto: ¿qué razones hai para dictar a favor del señor don Manuel Ossa una lei de privilejio, una lei de excepcion?

¿Qué antecedentes hai para aceptar este contrato?

Se dice que el señor Ossa es un construc- tor competente, honrado, que construyó el fe- rrocarril de Pichi-Ropulli a Osorno, el cual, se agrega, es uno de los mejores del pais.

¿I sabe la Cámara lo que hubo con este ferrocarril?

Que el señor Ossa lo contrató a un cambio fijo de veinticuatro o veintiseis peniques, se- gun creo.

El señor ESPINOSA JARA.—A veintiseis peniques.

El señor ALESSANDRI.—Pues bien, el cambio bajó despues a doce i o a diez pen-

ques. I miéntras él pagaba sus operarios i demas al cambio corriente, recibia el pago de su contrato a veintiseis peniques.

Se comprende que el señor Ossa haya podido trabajar este ferrocarril con desahogo, con lujo.

Porque así i todo, fué para él esta empresa un torrente de plata: realizó una utilidad de un millon de pesos por lo ménos.

Ha sido el contratista mas afortunado del pais! Miéntras tanto, otros contratistas han tenido que irse estrechando para dar cumplimiento a sus contratos. I a pesar de eso hai muchos de estos ferrocarriles tan bien construidos como el de Pichi-Ropulli.

¿No sabemos que ahora podemos trasladarnos en ferrocarril de Santiago a Valdivia?

¿I están mal construidos los ferrocarriles de Santiago a Curicó, de Curicó a Talca, de Talca a Chillan, de Chillan a Concepcion, de Concepcion a la frontera i el que acaba de entregar el señor Bobillier, que pone en comunicacion a Valdivia con el resto de la frontera?

¿Quién puede decir que estos ferrocarriles no están tan bien construidos como el que ejecutó el señor Ossa?

¿Entónces ¿por qué le vamos a dar diez millones de pesos para que construya este ferrocarril?

No podemos atropellar por consideraciones personales todos los principios de buena administracion; no podemos pasar por sobre lo que ha sido la aspiracion de todos los que quieren que haya en este pais buenas obras fiscales i no podemos atropellar el principio de la licitacion pública.

En la Cámara de Diputados se ha hecho verdadera campaña en este sentido.

Si los honorables Diputados rejistran la lei de presupuestos, se encontrarán con que allí se ordena que todas las obras públicas, aun las mas insignificantes, como los puentes i caminos, se contraten en licitacion pública i a precio alzado.

Esto manifiesta que eso es lo que quiere el Gobierno, lo que quiere la Cámara, lo que queremos todos.

Se pretende, con este procedimiento escluir el sistema de favoritismo, el sistema de compadrazgos, para atender mejor a las conveniencias públicas.

Porque la propuesta pública deja el campo libre a todos los interesados; i de la lucha de éstos resulta el mayor bien del Fisco.

Si la licitacion pública no ha dado entre nosotros todos sus frutos, culpemos a los hombres, no al sistema.

Yo no sé en este caso quiénes podrian con-

currir en solicitud de esta obra, si se pidieran propuestas para construirla. No sé si habria de concurrir el Sindicato de Obras Públicas u otro contratista.

A mí, por lo demas, no me importa un comino el Sindicato de Obras Públicas; no tengo interes alguno, directo ni indirecto, en este Sindicato.

Absolutamente ninguno; i al contrario, de tener en esto algun interes, yo opinaria por no hacer propuestas para este trabajo.

Pero no quiero que se aleje de la licitacion a las personas que por su competencia, por su solvencia i por su seriedad pueden concurrir a las propuestas i construir el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt en condiciones tan favorables como las en que puede construir esa obra el contratista señor don Manuel Ossa. I si esto hacemos es indudable que, por efecto de la licitacion, habremos talvez ahorrado al Fisco uno o dos millones de pesos.

¿Qué objecion puede hacer a esto, qué puede contestar a esto el honorable Diputado por Osorno? ¿No comprende el señor Diputado por Osorno que solo por medio de la propuesta pública se puede obtener lo mejor i lo mas conveniente a los intereses fiscales?

Estas consideraciones son las razones que tengo, señor Presidente, para formular ahora, o cuando sea el momento oportuno, una indicacion que, mas o ménos, diria así:

“Se autoriza al Presidente de la República paaa contratar en subasta pública, por precio alzado i hasta por diez millones de pesos, la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.”

Segun recuerdo, esta indicacion fué aceptada por el señor don Enrique Villegas cuando desempeñaba el Ministerio de Industria i Obras Públicas. Yo creo recordar que la noche en que insinué esta idea, estando presentes el señor Villegas i el señor Rivas Vicuña, ella mereció la aceptacion de Sus Señorías.

Fundo mi indicacion, señor Presidente, en las consideraciones que he espuesto i tambien en la consideracion mui atendible de que, dictando la Cámara esta lei de escepcion a favor del señor Ossa, la Cámara sale de la órbita de sus atribuciones para invadir atribuciones que no le corresponden, cuales son las del Ejecutivo. La contratacion de las obras públicas no es del resorte de los Congresos; es el Ejecutivo el que hace esos contratos. Los Congresos no pueden ni tienen por qué administrar. El papel nuestro es mui diverso. Nosotros indicamos rumbos, señalamos horizontes; nosotros autorizamos inversiones;

pero no contratamos ni entramos en el detalle de los contratos.

Esto es del resorte esclusivo del Ejecutivo, quien contrata las construcciones i entra en el detalle de la inversion de los caudales que con ese objeto ha puesto en sus manos el Congreso.

Voi a dar la razon de que esto sea así. Esta razon es mui sencilla. El Ejecutivo es responsable de sus actos, en tanto que el Congreso no.

I no es responsable el Congreso, porque es una entidad compuesta de muchas personas; de tal modo que la responsabilidad se subdivide en tal proporcion que llega a hacerse nula en absoluto.

De aquí que la Cámara no deba ni pueda invadir las atribuciones del Ejecutivo, porque con ello no hace otra cosa que hacer desaparecer una responsabilidad conveniente al interes fiscal i porque tal conducta importa perturbar la marcha de la administracion.

Por otra parte, ¿por qué el Ejecutivo no ha tenido interes en este negocio, tomando la participacion que le corresponde?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿Me permite una interrupcion el honorable Diputado?

El señor ALESSANDRI.—Como no, señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿ufre un error Su Señoría si cree que el Ejecutivo se ha desentendido de este negocio, i, por consiguiente, está discurrendo sobre un hecho inexacto.

Lo que hai es que, iniciado este negocio por el Ejecutivo, la Cámara debe discutirlo i autorizar la inversion de que en él se trata.

El señor ALESSANDRI.—Lo que hai, honorable Diputado, es que el Ejecutivo quiere sacar la castaña con la mano del gato.

Lo que veo aquí es que se quiere rehuir las responsabilidades con expedientes análogos al que siempre se emplea para poder lavarse las manos i decir: yo no tengo la culpa. Este expediente es el de los consejos, los cuales los tenemos en todos los ramos de la administracion, porque aquí hai consejos de ferrocarriles, consejo de la Quinta Normal, etc.

¿Qué son estos consejos? Solo un conjunto de figurones, que no saben nada del servicio a que se destinan i que van ahí sin remuneracion alguna i solo por el honor a servir de tapadera del Gobierno.

De aquí resulta que, cuando el Ministro es interrogado, se lava las manos diciendo: yo no sé nada; el Consejo lo acordó.

Estos Consejos, señor Presidente, hacen

solo lo que el Gobierno quiere; ellos nada saben i nada hacen.

No tienen iniciativa alguna i son irresponsables. Concretemos la responsabilidad del Gobierno a los Ministros i entónces tendremos una buena administracion.

I volviendo al caso que nos ocupa: Si el Gobierno quiere favorecer al señor Ossa ¿por qué no dice: vamos a la propuesta pública? I si en verdad quiere favorecerlo, en buena hora, que así se haga; que se acepte su propuesta; pero que sea él responsable i no pretenda sacar la castaña con la mano del gato, trayéndonos un contrato que jamas podrá contar con mi voto.

Se defiende este contrato diciéndose que el sistema de la licitacion pública ha dado resultados funestos.

¿Por qué han sido funestos estos resultados? Porque ese sistema ha sido mal aplicado. Corrijanse los defectos i desaparecerán las consecuencias funestas a que ahora se alude.

Esto es mui sencillo, como voi a demostrarlo, porque conozco estas cosas mui bien por haber actuado mui cerca de estos negocios durante algun tiempo.

El sistema de la licitacion ha dado malos resultados, en primer lugar, porque las obras públicas jamas se han contratado por precio alzado. ¿I por qué no se han contratado por precio alzado? Por deficiencia del personal técnico de que dispone el Gobierno, o por desidia de las oficinas públicas.

Voi a dar la razon de lo que digo.

Por ejemplo, se trata de construir un ferrocarril que debe pasar por tales i cuales rejiones.

Se principia, en primer lugar, a hacer un reconocimiento del mejor trazado que convenga a las rejiones que deba recorrer el ferrocarril. Despues viene el anteproyecto, en que el ingeniero indica mayores detalles, hace cálculos de los movimientos de tierra, etc.; i por último, debe hacerse el estacado definitivo. Este estudio definitivo debe comprender los planos lonjitudinales i trasversales de la obra, los planos i detalle de las obras de arte, etc.

Cuando todo esto está hecho, i solo entónces, es cuando debe llamarse a la licitacion pública, de modo que el contratista, al hacer sus cálculos, teniendo aquellos planos a la vista, pueda decir: este es el rumbo que voi a seguir: aquí voi a hacer un puente, allí un terraplen; aquí un cierro o una alcantarilla, allá una estacion, etc., etc.

Pues bien ¿se procede de hecho, así, como lo dejo indicado?

Nó, señor Presidente. No hai un solo ferro

carril que se haya contratado con estacado definitivo, i el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt tampoco lo tiene.

¿I sabe la Cámara las consecuencias de que se proceda sin estos estudios definitivos?

Se celebra, por ejemplo, un contrato de construccion de un ferrocarril i solo diez o veinte cuabras adelante del contratista va el ingeniero haciéndole el estacado definitivo; i como la tierra tiene sus secretos, resulta muchas veces que donde, segun los anteproyectos habia o deberia encontrarse tierra blanda, aparece que la tierra está dura; donde se habia fijado la construccion de un terraplen, resulta que hai una vega, todo lo cual cambia sustancialmente las cosas.

De ahí que, fundándose en estos errores, los contratistas tienen que pedir mas tarde la modificacion de las bases de sus contratos. I no puede desconocerse la razon de lo que piden, porque ha habido solo antecedentes trunco, incompetos, por falta de estudios i trazados definitivos; de donde proviene que en la ejecucion de las obras se tropieza con dificultades porque las circunstancias del terreno son distintas de las previstas en los anteproyectos.

Se desprende de todo esto otro grave inconveniente.

Si hubiera estudios i trazados definitivos, i si, por ejemplo, una línea tuviese la estension de cincuenta kilómetros, el contratista podria hacer la construccion parcial i simultánea en cincuenta puntos, podria tener cincuenta cuabras a la vez. Pero ¿qué sucede?

Que los ingenieros fiscales hacen algo como el juego de *paper chase*; van delante de los contratistas poniendo estaquitas, i el o los contratistas tienen que irlos siguiendo paso a paso, kilómetro tras kilómetro.

De esta manera los contratistas están impedidos de acometer la ejecucion simultánea de la obra por varias partes; i ésta marcha, así, con tal lentitud, que lo que pudo llevarse a cabo en un año tarda cinco i mas años.

Por esta tardanza forzada los contratistas se perjudican enormemente, teniendo que cargar con un gran recargo en los gastos jenerales, esto sin tomar en cuenta los intereses de las garantías de ciento a quinientos mil pesos, que ellos rinden.

Son muchísimos los inconvenientes que pesan sobre los contratistas por las secciones nuevas, por la falta de estudios i de estacados definitivos i completos.

Es claro que despues los contratistas necesitan defenderse, i de ahí nacen las modificaciones.

Nada de esto ocurriria si las cosas se hiciesen en forma, ántes de contratar las obras.

Pero de semejantes hechos no puede desprenderse que el sistema de las propuestas públicas sea malo en sí mismo. Con todos los antecedentes técnicos que se requieren, con trazados i estacados definitivos, no haya temor de pedir propuestas ni de contratar las obras por suma alzada.

Por otra parte, con respecto a los contratos, hai conveniencia en que se hagan efectivas las garantías. No hai ejemplo de que esto se haya efectuado; porque, cuando el caso se produce, nunca falta un pariente o un amigo del interesado que ejercita con buen éxito sus influencias para conseguir que no se haga efectiva la garantía.

Hoi, que tenemos un nuevo Gobierno que nos promete tantas cosas, debe correjirse el vicio de las garantías nominales, que quedan en el papel, i las demas que he anotado.

Exijamos, como el honorable Diputado por Curicó, señor Echenique, que se hagan estudios definitivos, con estacados completos i definitivos, que sean buena base para llevar a cabo las obras por medio de contratos a precio alzado. Consúltese la calidad de los proponentes i hágase efectiva la garantía.

Yo aseguro que, de esa manera, el sistema de las propuestas públicas no tendrá tacha posible.

No vengamos, pues, a hablar de que son inconvenientes las propuestas públicas, cuando son otras las causas del mal resultado.

Ni por esa causa vengamos a pedir leyes de escepcion, ni a dar el espectáculo de autorizar con corazon lijero la inversion de muchos millones.

Es incóveniente que un Congreso se inmiscuya en estos detalles. Eso es perjudicial i desmoralizador.

Dejemos al Gobierno la responsabilidad en estas materias. A nosotros no nos importa el modo como haga cumplir estos contratos. Dejemos que él obre en esto como le plazca, para que mas tarde, si no se ha dado estricto cumplimiento al contrato, no se lave las manos i nos haga a nosotros responsables.

No es del resorte de la Cámara entrar a pronunciarse respecto a qué tipo de cambio debe comprarse los rieles, ni qué precio debemos pagar por los durmientes, etc.

¿Somos acaso una oficina técnica encargada de averiguar el precio que se debe pagar por los rieles?

¿Qué competencia tenemos nosotros para conocer el precio de estos materiales?

¿Sabemos acaso si el señor Ossa se hace pa-

gar un cincuenta por ciento mas del precio que realmente tienen?

¿Cree la Cámara sinceramente que es nuestro papel constitucional discutir sobre el precio de los materiales que se ocuparán en una obra como la del ferrocarril de Osorno; si los rieles deben ser o no de acero; cuál debe ser la trocha, los durmientes; cómo deben ser las alcantarillas, estaciones, desvíos, etc.?

Esto es materia de los técnicos.

Yo no entiendo en esto nada, i creo que el honorable Diputado por Llanquihue, perdóneme Su Señoría, entiende ménos todavía.

Todavía mas: el contrato de que se trata en este proyecto que discutimos, i las modificaciones de que hoi se ha dado cuenta fueron elaborados ántes del terremoto; de modo que no sabemos qué otras modificaciones será necesario introducir en él para que las obras se hagan de acuerdo con los nuevos cálculos de la Direccion de Obras Públicas.

I sobre todo, señor Presidente, este negocio se inició ántes del terremoto político.

Fijese la Cámara que hemos pasado de un régimen a otro; que tenemos una administracion nueva; que todavía no conocemos el horizonte de esta nueva administracion.

¿Cómo entónces un Diputado de la mayoría.... aunque no se sabe si es de mayoría o minoría, porque yo, al ménos, no sé dónde está hoi la mayoría i dónde la minoría; cómo entónces el señor Diputado puede venir a plantear en estas circunstancias la discusion de un asunto iniciado por la administracion pasada

Yo creo que nosotros no debemos ocuparnos de este negocio hasta que el Gobierno no tome la iniciativa en vista de las circunstancias que he insinuado.

Por esto hago indicacion, señor Presidente, para que se aplaze la discusion de este asunto hasta que haya Ministerio, a fin de que oigamos de los labios del Ministro de Obras Públicas la opinion del Gobierno en esta materia.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—¿Pide Su Señoría votacion inmediata para su indicacion de aplazamiento?

El señor ALESSANDRI.—Sí, señor Presidente.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—El aplazamiento podria ser solo hasta que venga el señor Ministro de Industria a la Cámara, pues él ha prometido dar detalles completos sobre este asunto.

El señor ALESSANDRI.—Nó, señor. Es necesario que sea un Ministro responsable i a firme.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En votacion la indicacion de aplazamiento.

Votada la indicacion del señor Alessandri, fué aprobada por diecisiete votos contra ocho, i se abstuvieron de votar cuatro señores Diputados

Durante la votacion:

El señor CORREA BRAVO. — Digo que nó, por que el señor Ministro ha manifestado voluntad de venir a la Honorable Cámara con el objeto de dar esplicaciones tan pronto como se le llame.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Creo que esta indicacion no puede ser votada, porque la Honorable Cámara ha acordado otra cosa hoi mismo; ha acordado tratar del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt en la sesion de hoi. De manera que la indicacion de aplazamiento me parece impropcedente.

Impuesto al ganado

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Aprobada la indicacion de aplazamiento, corresponde a la Cámara ocuparse del proyecto relativo al impuesto que grava la internacion del ganado.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto de lei presentado por el Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para reducir en cincuenta por ciento el impuesto de internacion al ganado, que establece en su artículo 8.º la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

La Comision ha estado de acuerdo en la idea capital del proyecto; pero sus miembros han discrepado respecto de la forma i condiciones en que debe procurarse la reduccion del impuesto.

El señor Sánchez Masenlli acepta el proyecto del Gobierno, tal como ha sido presentado.

El señor Verdugo ha espresado que emitirá su opinion por separado.

El señor Concha don Malaquías acepta el proyecto en cuanto disminuye en cincuenta por ciento el impuesto vijente; reservándose proponer la supresion total en el curso de la discusion por tratarse de un artículo de consumo de primera necesidad, que constituye

la vez una materia prima excelente para la industria nacional.

El señor Rodríguez es partidario de que se procure, en cuanto sea posible, alcanzar la reduccion del precio de la carne disminuyendo el impuesto; pero cree tambien que sería ésta la ocasion oportuna de tratar con la República Argentina para obtener concesiones aduaneras equivalentes i que la reduccion que se acuerde se haga por parcialidades a fin de que sean ménos sensibles los perjuicios que se irroguen a la industria nacional.

La Comision ha acordado someter a la Honorable Cámara el proyecto presentado por el Gobierno, reservando las opiniones particulares de sus miembros que han ofrecido hacerlas valer en la discusion.

Sala de la Comision, a 23 de diciembre de 1905.—*Dario Sanchez.—M. Concha.—Enrique A. Rodríguez.*

Considero que la rebaja de cincuenta por ciento sobre el actual impuesto al ganado no favorece sino al internador extranjero en contra del ganadero chileno, en cuya industria hai intereses valiosos que atender i en ningun caso favorece al consumidor i ménos al de la clase obrera.

Considero que al rebajar el gravámen de internacion debe cobrarse el impuesto *ad valorem*, i no especifico como actualmente se cobra.

De este modo cada animal que se interne pagará su derecho aduanero por el tanto por ciento de su valor segun su clase i estado, de gordura.

De esta manera permitiremos la internacion del ganado para engorda, i de calidad inferior que dan carne de segunda clase, favoreciendo así al consumidor obrero.—*Jose Agustín Verdugo.*

El proyecto dice así:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para reducir en cincuenta por ciento el impuesto de internacion al ganado que establece en su artículo 8.º la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.”

Santiago, a 20 de diciembre de 1905.—*JERMAN RIESCO.—Eltor Fernández.*“

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se discutirá en jeneral i particular a la vez, si no hai oposicion.

El señor PINTO AGÜERO.—¿Cuál fué el

resultado de la votacion, cuando se acordó esta preferencia?

Tengo dudas acerca de si hubo o nó los dos tercios.

El señor SECRETARIO.—Hubo los dos tercios. Votaron por la afirmativa veintitres señores Diputados i por la negativa doce; total, treinta i cinco.

Dos tercios de treinta i cinco son veintitrss.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si no hai oposicion, pondria en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto.

El señor PINTO AGÜERO.—Discutámoslo primero en jeneral.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Su Señoría ofrece la palabra sobrè el proyecto en debate?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Sí, señor; en la discusion jeneral.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En realidad, señor Presidente, tratándose de un proyecto cuya discusion ha sido ya muchas veces iniciada, casi podria decirse que su materia está, mas o ménos, conocida; sin embargo, no es lójico que un proyecto de esta importancia se traiga así en una forma un poco inesperada i sorpresiva.

Por lo mismo que se trata de un proyecto de tanta importancia, habria conveniencia en que su discusion fuera con anterioridad conocida por todos los señores Diputados a fin de que concurrieran a la sesion todas las corrientes que tuvieran interes en influir en ella.

Sin embargo, obligado por la circunstancia ocasional de que este proyecto ha sido puesto en discusion para ser tratado hoi en los veinte minutos que quedan de esta sesion, no querria que en estas circunstancias pudiera la Cámara, sin el estudio suficiente, dar por terminada la discusion.

Véome obligado, en consecuencia, a usar de la palabra a fin de ocupar el tiempo que queda de esta hora a fin de que la Cámara no llegue a pronunciarse en la sesion de hoi sobre este proyecto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Como estamos en la discusion jeneral solo por unanimidad se podria entrar hoi a la discusion particular.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Está en discusion jeneral solamente;

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Me advierte, mui oportunamente, mi honorable amigo el señor Izquierdo que se necesita unanimidad para entrar a la discusion particular.

Pero yo quiero hablar en la discusion jeneral, porque de esta manera mañana podria producirse esta misma circunstancia, que yo llamo sorpresiva, de que tuviera que seguir la discusion de este proyecto; i entónces, mañana seguiria la discusion jeneral i podrian participar en ella los señores Diputados que lo desearan.

Voi, pues, a hablar en la discusion jeneral.

Sé que se ha hecho, señor Presidente, una verdadera campaña para el despacho de este proyecto, campaña que, sin duda alguna, ha sido iniciada con mui buenos i mui laudables móviles; pero la verdad es que se ha hecho

tambien un poco de populachería alrededor del despacho de este proyecto.

Hai, señor, muchos elementos que han sido impulsados a hacer esta campaña, en esta forma.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Me permito advertir a Su Señoría que estamos sin número.

Se va a llamar a los señores Diputados que están en Secretaría.

Despues de cinco minutos de espera:

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Como se ha llamado durante el tiempo que exige el Reglamento i no se ha reunido *quorum*, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.